

RESOLUCIÓN No. 02-677
(Bucaramanga, 11 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se adopta el incremento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el año 2021 y se aplica a la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander dispuesta en la Resolución No. 02-751 del 21 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 53 “Los Derechos de los Trabajadores” precisando que uno de los principios mínimos fundamentales de todo trabajador es recibir una **“remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad de trabajo”**.

Que la Corte Constitucional en Sentencia No. C-1064 de 2001 falló sobre el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia expresando que:

“(…) protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. Ello ha de ser así, por respeto a una línea jurisprudencial de precedentes, entre los cuales se destaca la Sentencia C-1433 de 2000 relativa al aumento salarial de los servidores públicos (…).”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó, que en el aumento salarial anual no es posible desconocer las sentencias judiciales C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1017 de 2003 que sirvieron de base para la realización de los respectivos incrementos salariales en años anteriores y el artículo 4º de la Ley 4 de 1992, que dispone que **cada año el sistema salarial de los empleados públicos se modificará aumentándolo.**

Que el Gobierno Nacional es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, en el marco de la Ley 4 de 1992.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto radicado bajo el número 2007ER3409, dirigido a las Unidades Tecnológicas de Santander expresa que:

“(…) aquellos empleados que venían recibiendo la remuneración superior continuarán devengando esa remuneración hasta que cambien o se retiren del servicio, en todo caso, los servidores que ingresen posteriormente, se ajustarán a la remuneración del empleo cuya remuneración se ajusta al tope máximo legal.”

Que el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras acordaron un incremento salarial para el año 2021 para los empleados públicos correspondiente al crecimiento porcentual del IPC en el año 2020 certificado por el DANE, más el uno por ciento (1%), el cual regirá a partir del primero (1°) de enero de 2021. El IPC para el año 2020 fue del uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) sobre el IPC del año anterior, que sumados al uno por ciento (1%), totaliza un incremento salarial para el año 2021 del dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) sobre la escala salarial vigente al año 2020.

Que la escala salarial de la vigencia 2020 dispuesta en la Resolución No. 02-751 del 21 de diciembre de 2020 y en lo dispuesto en la Resolución No. 02-673 del 7 de octubre de 2021, constituyen la escala salarial base para aplicar al aumento autorizado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-034 del 16 de diciembre de 2020, concede facultades específicas al Señor Rector en su artículo primero "(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución (...)".

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander certifica la existencia de Disponibilidad en los rubros presupuestales de la vigencia 2021 para atender el incremento fijado por el Gobierno Nacional del dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la escala de asignaciones básicas salariales mensuales para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, establecida en la Resolución No. 02-751 del 21 de diciembre de 2020, con base en el aumento determinado por el Gobierno Nacional del dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) dispuesto en el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, además del cumplimiento del acuerdo con el SUNET así:

ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

No	EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	PLANTA	SALARIO DIC 2020	INCREMENTO DIC 2020/ DIC 2021	SALARIO DIC 2021	% INCREMENTO
01	Rector	Directivo	048	13	Despacho Rector	\$ 14.448.012	\$ 377.094	\$ 14.825.106	2.61%
02	Vicerrector	Directivo	057	12	Despacho Rector	\$ 13.927.841	\$ 696.393	\$ 14.624.234	5.00%
03	Secretaría General	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 10.943.304	\$ 547.166	\$ 11.490.470	5.00%
04	Jefe de Oficina	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 10.943.304	\$ 547.166	\$ 11.490.470	5.00%
05	Director	Directivo	009	11	Despacho	\$ 10.943.304	\$ 547.166	\$ 11.490.470	5.00%

Página 2 de 4

Resolución 02-677 del 11 de octubre de 2021

	Administrativo				Rector				
06	Decano	Directivo	003	11	Despacho Rector	\$ 10.943.304	\$ 547.166	\$ 11.490.470	5.00%
07	Jefe de Oficina	Directivo	006	11	Despacho Rector	\$ 10.943.304	\$ 547.166	\$ 11.490.470	5.00%
08	Jefe de Oficina	Directivo	006	10	Despacho Rector	\$ 8.953.613	\$ 447.681	\$ 9.401.294	5.00%
09	Jefe de Oficina	Directivo	006	09	Despacho Rector	\$ 7.447.062	\$ 372.354	\$ 7.819.416	5.00%
10	Asesor	Asesor	105	09	Despacho Rector	\$ 7.958.769	\$ 397.939	\$ 8.356.708	5.00%
11	Profesional Universitario	Profesional	219	08	Planta Global	\$ 6.963.926	\$ 348.197	\$ 7.312.123	5.00%
12	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Despacho Rector	\$ 5.969.078	\$ 298.454	\$ 6.267.532	5.00%
13	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Planta Global	\$ 5.969.078	\$ 298.454	\$ 6.267.532	5.00%
14	Profesional Universitario	Profesional	237	06	Planta Global	\$ 5.471.652	\$ 273.583	\$ 5.745.235	5.00%
15	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Planta Global	\$ 5.471.652	\$ 273.583	\$ 5.745.235	5.00%
16	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Despacho Rector	\$ 5.471.652	\$ 273.583	\$ 5.745.235	5.00%
17	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Planta Global	\$ 3.979.384	\$ 198.970	\$ 4.178.354	5.00%
18	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Despacho Rector	\$ 3.979.384	\$ 198.970	\$ 4.178.354	5.00%
19	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 2.990.759	\$ 78.059	\$ 3.068.818	2.61%
20	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 3.281.022	\$ 164.052	\$ 3.445.074	5.00%
21	Técnico Operativo	Técnico	314	04	Planta Global	\$ 2.990.759	\$ 78.059	\$ 3.068.818	2.61%
22	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 3.246.532	\$ 162.327	\$ 3.408.859	5.00%
23	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Despacho Rector	\$ 2.961.084	\$ 77.285	\$ 3.038.369	2.61%
24	Auxiliar Área de Salud	Asistencial	412	02	Planta Global	\$ 2.961.084	\$ 77.285	\$ 3.038.369	2.61%
25	Conductor	Asistencial	480	02	Despacho Rector	\$ 2.961.084	\$ 77.285	\$ 3.038.369	2.61%
26	Secretaria	Asistencial	440	02	Planta Global	\$ 2.961.084	\$ 77.285	\$ 3.038.369	2.61%
27	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	470	01	Planta Global	\$ 2.207.362	\$ 110.369	\$ 2.317.731	5.00%
28	Docente Titular	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 7.340.980	\$ 367.049	\$ 7.708.029	5.00%
29	Docente Asociado	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 7.039.108	\$ 351.956	\$ 7.391.064	5.00%
30	Docente Asistente	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.838.069	\$ 341.904	\$ 7.179.973	5.00%
31	Docente Auxiliar	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6.461.680	\$ 323.084	\$ 6.784.764	5.00%



ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo mencionado en la parte motiva, los empleados clasificados en los diferentes niveles que se encuentren devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2021 se les aplicará el mismo porcentaje del aumento salarial mientras estos sean ejercidos por sus actuales titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que adelante los ajustes presupuestales correspondientes y de conformidad realice los pagos.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



ALBERTO SERRANO ACEVEDO
RECTOR (e)

Revisado: Dra. OLGA LUCÍA PINEDA VILLAMIZAR – Jefe Oficina Jurídica / Secretaria General (e)
Proyectó: Dr. HUMBERTO RANGEL LIZCANO – Vicerrector Administrativo y Financiero



ok. ro